



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2922 DE 2025

(Octubre 21)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, Decreto No. 4112.010.20.0632 del 29 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

“(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).

“(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).”

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”, se señala:

“(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...).

“(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...).”

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”, en el artículo 9, en lo referente a las



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2722 DE 2025

(. Octubre .21)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)".

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)".

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)".

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares; al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer dichas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)".



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2722 DE 2025

(Octubre 21)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Posición No. 20001769, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad. Esta vacante se originó debido al encargo con efectos fiscales del titular, el servidor público Joiner Fajardo Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.426.670, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.572 del dieciocho (18) de marzo de 2025.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 30 de 2025, el Subproceso Selección y Vinculación del Proceso Gestión y Desarrollo Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento.

Que, como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 30 de 2025, y teniendo en cuenta que las personas que ocuparon el primero y tercero al séptimo lugar en el orden de mérito no aceptaron el ofrecimiento del encargo y quien ocupó el segundo lugar lo aceptó en otro empleo; se conferirá dicha designación a la señora Loreny Abadía Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.839.918, quien ocupó el octavo lugar en el listado de elegibles y manifestó su aceptación para asumir el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Posición No. 20001769, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que la servidora pública Loreny Abadía Herrera es titular del empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03, Posición No. 20000405, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Loreny Abadía Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.839.918, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Posición No. 20001769, Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de seis millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticinco pesos m/cte. (\$6.856.525), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2722 DE 2025

(Octubre 21)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública designada mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incursa en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentre en disfrute efectivo de un período de vacaciones.
- 2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso, no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el período autorizado antes de asumir el encargo.

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño de la servidora pública antes relacionada y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora pública, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Loreny Herrera Abadía, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien éste designe y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2722 DE 2025

(Octubre 21)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI".

Artículo Quinto: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Loreny Abadía Herrera, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, en la Secretaría de Educación.

Artículo Sexto: Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaría de Movilidad y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación – Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia, respecto de la servidora pública Loreny Abadía Herrera.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veintiuno (21) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Laura Álvarez
LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia – Contratista *HE*

Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario

Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E) *M*

Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista *JM*

Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano *KM*

Liliana Paola Del Vasto Cruz – Contratista *LD*

Andrés Mauricio Barreto Ureña - Contratista *AB*



, FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 30 de 2025. (vacante temporal)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>
 Para: "flor E. hernandez Espitia" <flor.espitia@cali.gov.co>
 Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

9 de octubre de 2025, 10:19

Buenos dias Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales -
 Convocatoria interna No. 30 de 2025. (vacante TEMPORAL)

Servidor a Encargar:

ABADIA HERRERA LORENY (ocupó el sexto lugar) son Dos Vacantes, aceptó el segundo (el resto no aceptaron)
 CC: 66839918

Cargo titular: Agente de tránsito, Código 340, Grado 03

Organismo: Secretaría de Movilidad

Posición: 20000405

Unidad: 10000076

Datos de la Vacante temporal: Generada por el encargo con efectos fiscales del titular
 titular: FAJARDO RAMOS JOINER

CC: 94426670

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01

Organismo: Secretaría de Movilidad

Posición: 20001769

Unidad: 10000076

Anexos: Convocatoria interna No. 30 de 2025

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 30 de 2025

r encargo con efectos fiscales : FAJARDO RAMOS JOINER

Salario: \$6.856.525

--

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato.

notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos

 **CONVOCATORIA INTERNA No. 30 De 2025 - PROFESION UNIV. - 219-01 - SEC. De MOVILIDAD.pdf**
179K

 **Formato Resultado definitivo Conv. Interna No. 30 de 2025 - Prof. Universitario 01 - Sec. Movilidad.pdf**
708K

 **RES-572-ENCARGO-CON-EFECTOS-JONIER-FAJARDO-RAMOS.pdf**
649K

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

Convocatoria para Encargo Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 30

AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01 (2) VACANTES TEMPORAL	SECRETARIA DE MOVILIDAD GESTION JURIDICA	\$ 6.384.634

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO: Manual de Funciones Decreto No 0673 de 2016 Pág. 773 / 774	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO: (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES

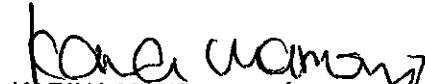
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.

Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.

Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de
 Desarrollo e Innovación Institucional


KARINA MANZONI FLÓREZ
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
 Depto. Adtivo. De Desarrollo e Innovación Institucional


ANGELA MARÍA HERRERA CALERO
 Profesional Especializado (E)
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Ingrid Marcela García Caicedo - Contratista
 Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 07/05/2025

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.08.02.P002.F004	
		VERSIÓN	CCP

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

30

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano, informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio técnico realizado a los treinta y un (31) servidores públicos preseleccionados del cargo nivel Técnico grado: 03, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, las dos (2) vacantes temporales del empleo que se describe a continuación, una vez resueltas las reclamaciones presentadas:

30 De 2025

Convocatoria Número:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
219-01

Área de desempeño:

SECRETARIA DE MOVILIDAD**GESTIÓN JURÍDICA**

PUESTO	CEUDULA	NOMBRE	FECHA DIRECCIÓN EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO	POR DISTINCIÓN/RECONOCIMIENTOS U HONORES	GRADO EDUCACIONAL	CONDICIÓN DE VÍCTIMA EN TÉRMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MÁS VANTUJO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	16445803	JOSE FRANCISCO ESCOBAR RODRIGUEZ	28/12/1982	0	10	0	1,25	0	5	5	21,25
2	94446298	GUSTAVO ELEY RACINES BOLAÑOS	1/12/2008	0	10	0	1,25	5	0	5	21,25
3	18724514	ELKIN RODRIGUEZ PIMENTA	1/05/1997	0	10	0	2,5	0	0	5	17,5
4	94431537	JUAN MIGUEL GARCIA MENA	4/08/2003	0	10	0	2	0	0	5	17
5	18715194	JUAN CARLOS VALENCIA SOTO	23/10/1987	0	10	0	1,25	0	0	5	18,25
6	94227075	FABER NAUN RUIZ GARCIA	18/08/1989	0	10	0	1,25	0	0	5	18,25
7	16727313	PEDRO CUEN SALAZAR	7/05/1991	0	10	0	1,25	0	0	5	18,25
8	66639918	LORENY ABADIA HERRERA	18/05/1992	0	10	0	1,25	0	0	5	18,25
9	66976589	EUSYA MAGDALENA MERA MONTENEGRO	1/08/2002	0	10	0	1,25	0	0	5	18,25
10	94400181	HECTOR MAURICIO ALVAREZ LENIS	31/10/2010	0	10	0	1,25	0	0	5	18,25
11	18729647	DANILO ALBERTO AREVALO ESCOBAR	21/10/1987	0	10	0	0	0	0	5	15
12	16791081	ALEX GARCIA LOPEZ	25/05/1992	0	10	0	0	0	0	5	15
13	66822459	CLAUDIA STELLA CHARRUPI VELASQUEZ	16/01/1995	0	10	0	0	0	0	5	15
14	1061789292	DIEGO FERNANDO MUÑOZ ZULETA	1/10/2021	0	10	0	0	5	0	0	15

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPC)</p> <p>RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA</p>	<p>MATH02.06.02.P002.F004</p>	
		VERSIÓN	000

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 30 AÑO 2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano, informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio técnico realizado a los treinta y un (31) servidores públicos preseleccionados del cargo nivel Técnico grado: 03, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, las dos (2) vacantes temporales del empleo que se describe a continuación, una vez resueltas las reclamaciones presentadas:

30 De 2025			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01			ÁREA DE DESEMPEÑO:			SECRETARIA DE MOVILIDAD GESTIÓN JURÍDICA		
PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO	POR DISTINCIÓN, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACIÓN FORMAL	CONDICIÓN DE VICTIMA EN TÉRMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAZADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
15	16778746	HERNAN MORENO LONDONÓ	4/08/2003	0	7	0	2,5	0	0	5	14,5
16	94414561	WILLIAM MAMOLEJO OBONAGA	1/08/1997	0	7	0	2	0	0	5	14
17	94379075	DIEGO FERNANDO ROBLES ROBLES	1/08/2002	0	7	0	2	0	0	5	14
18	18747656	HENRY ZAPATA CARABAÚ	19/02/1992	0	7	0	1,25	0	0	5	13,25
19	1113854139	JOHN EDWARD HERNANDEZ ENRIQUEZ	3/12/2012	0	7	0	1,25	0	0	5	13,25
20	1144161451	LUIS FERNANDO ZAMORA MURILLAS	7/02/2013	0	7	0	1,25	0	0	5	13,25
21	18730129	FERNANDO BARRERA MONTENEGRO	22/10/1987	0	10	2,5	0	0	0	0	12,5
22	18795378	ALVARO LEON ARIZA	18/02/1992	0	7	0	0	0	0	5	12
23	63301881	NANCY HERRERO GALVIS	24/01/1992	0	10	0	1,5	0	0	0	11,5
24	31843341	MARIA DEL CARMEN SALCEDO PEÑA	10/08/1987	0	10	0	1,25	0	0	0	11,25
25	6770752	MARCO ANTONIO PAGUAY DELGADO	19/02/1992	0	10	0	0	0	0	0	10
26	18767383	LUIS RODRIGO GARCIA LOSADA	19/05/1992	0	10	0	0	0	0	0	10
27	31306849	ISABEL HERRERA QUINTERO	17/07/2013	0	10	0	0	0	0	0	10
28	1143829301	MELISSA VARELA FLOR	24/11/2022	0	10	0	0	0	0	0	10

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.05.02.P002.F004
	VERSIÓN	009

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

30

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano, informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio técnico realizado a los treinta y un (31) servidores públicos preseleccionados del cargo nivel Técnico grado: 03, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, las dos (2) vacantes temporales del empleo que se describe a continuación, una vez resueltas las reclamaciones presentadas:

30 De 2025		Cargo vacante:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01					Área de desempeño:	SECRETARIA DE MOVILIDAD GESTION JURIDICA			
PUESTO	CEUDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	PODISTINCIOS, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICIÓN DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO	
29	94383619	JAIRO RIVAS MOSQUERA	4/08/2003	0	7	0	1,25	0	0	0	8,25	
30	84379539	NILSON DARIO LOZANO CARDONA	4/08/2003	0	7	0	1,25	0	0	0	8,25	
31	66905500	MIREYA ALVAREZ GOMEZ	18/03/2005	0	7	0	0	0	0	0	7	

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los (22) días del mes de Septiembre de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:

Laura Álvarez
LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ

Director Departamento. Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e
Innovación Institucional

Karina Manzoni
KARINA MANZONI FLÓREZ

Subdirector Departamento. Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Angela María Herrera Calero
ANGELA MARÍA HERRERA CALERO
Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyecto: MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Elaboró: MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Revisó: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo: 09 / SEP / 2025
Chequeo Cruzado realizado por: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 572 DE 2025

(Mierzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.592 DE 2025

(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)".

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)".

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)".

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)".



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 272 DE 2025

(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002724, Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, originada por la renuncia por pensión de vejez de la titular, la servidora pública Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2702 del once (11) de octubre de 2023.

Que teniendo en cuenta que la lista de preseleccionados del cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la Alcaldía de Santiago de Cali, profesional Universitario, Código 219, Grado 02; relacionados en el formato de resultados de la convocatoria interna No. 20 de 2024, fue agotada o los candidatos fueron encargados en otros empleos, se descenderá en la planta de personal y se hará uso de la lista de preseleccionados, correspondiente al empleo denominado profesional Universitario Código 219, grado 01, de la misma convocatoria.

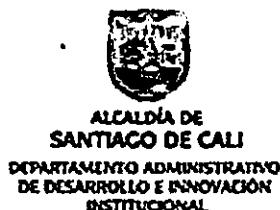
Que, como resultado del estudio técnico elaborado en la convocatoria interna No. 20 de 2024, se encargará al señor Jonier Fajardo Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.426.670, quien ocupó el primer lugar, esto debido a que, según el orden de elegibilidad, fue la persona que aceptó el encargo para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002724, Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que el servidor público Jonier Fajardo Ramos es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Posición No. 20001769, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Jonier Fajardo Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94426.670, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002724, Unidad Organizativa No. 10000077, con una asignación básica mensual de ocho



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 572 DE 2025

(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/cte. (\$8.190.489), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, no podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Jonier Fajardo Ramos, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 572 DE 2025

(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Jonier Fajardo Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.426.670, en la Secretaría de Movilidad.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad y Justicia, y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto al servidor público Jonier Fajardo Ramos

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los **Dieciocho (18) días del mes de Marzo** de dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilza Hernandez Espitia - Contratista
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista